



# CONSEJO DE SEGURIDAD

## ACTAS OFICIALES

VIGESIMO TERCER AÑO

# 1400<sup>a</sup>

SESION: 20 DE MARZO DE 1968

NUEVA YORK

### INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda 1400) .....	1
Aprobación del orden del día .....	1
Cuestión relativa a la situación en Rhodesia del Sur: cartas fechadas el 2 y el 30 de agosto de 1963, dirigidas al Presidente del Consejo de Seguridad en nombre de los representantes de 32 Estados Miembros (S/5382 y S/5409):	
Carta fechada el 12 de marzo de 1968, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes del Alto Volta, Argelia, Botswana, Burundi, Camerún, Congo (Brazzaville), Congo (República Democrática del), Costa de Marfil, Chad, Dahomey, Etiopía, Gabón, Ghana, Guinea, Kenia, Lesotho, Liberia, Libia, Madagascar, Malí, Marruecos, Mauritania, Níger, Nigeria, República Árabe Unida, República Centroafricana, República Unida de Tanzania, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sudán, Togo, Túnez, Uganda y Zambia (S/8454) .....	1

## NOTA

*Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.*

Los documentos del Consejo de Seguridad (símbolo S/...) se publican normalmente en *Suplementos trimestrales de las Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1° de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

## 1400a. SESION

Celebrada en Nueva York, el miércoles 20 de marzo de 1968, a las 15 horas

*Presidente:* Sr. Ousmane Socé DIOP (Senegal).

*Presentes:* Los representantes de los siguientes Estados: Argella, Brasil, Canadá, China, Dinamarca, Estados Unidos de América, Etiopía, Francia, Hungría, India, Pakistán, Paraguay, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Senegal y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

### Orden del día provisional (S/Agenda/1400)

1. Aprobación del orden del día.
2. Cuestión relativa a la situación en Rhodesia del Sur: cartas fechadas el 2 y el 30 de agosto de 1963, dirigidas al Presidente del Consejo de Seguridad en nombre de los representantes de 32 Estados Miembros (S/5382 y S/5409):

Carta fechada el 12 de marzo de 1968, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes del Alto Volta, Argella, Botswana, Burundi, Camerún, Congo (Brazzaville), Congo (República Democrática del), Costa de Marfil, Chad, Dahomey, Etiopía, Gabón, Ghana, Guinea, Kenia, Lesotho, Liberia, Libia, Madagascar, Malí, Marruecos, Mauritania, Níger, Nigeria, República Árabe Unida, República Centroafricana, República Unida de Tanzania, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sudán, Togo, Túnez, Uganda y Zambia (S/8454).

### Aprobación del orden del día

*Queda aprobado el orden del día.*

Cuestión relativa a la situación en Rhodesia del Sur: cartas fechadas el 2 y el 30 de agosto de 1963, dirigidas al Presidente del Consejo de Seguridad en nombre de los representantes de 32 Estados Miembros (S/5382 y S/5409):

Carta fechada el 12 de marzo de 1968, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes del Alto Volta, Argella, Botswana, Burundi, Camerún, Congo (Brazzaville), Congo (República Democrática del), Costa de Marfil, Chad, Dahomey, Etiopía, Gabón, Ghana, Guinea, Kenia, Lesotho, Liberia, Libia, Madagascar, Malí, Marruecos, Mauritania, Níger, Nigeria, República Árabe Unida, República Centroafricana, República Unida de Tanzania, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sudán, Togo, Túnez, Uganda y Zambia (S/8454)

1. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Conforme a la decisión tomada ayer por el Consejo, en la 1399a. sesión,

y si no hay objeciones, voy a invitar a los representantes de Jamaica y Zambia a tomar asiento a la mesa del Consejo a fin de que participen en el debate sin derecho de voto.

*Por invitación del Presidente, el Sr. K. Johnson (Jamaica) y el Sr. J. B. Mwiemba (Zambia) toman asiento a la Mesa del Consejo.*

2. Sr. PARTHASARATHI (India) (*traducido del inglés*): El asesinato a sangre fría de cinco nacionalistas africanos, perpetrado por los racistas de Rhodesia, ha recordado otra vez a la comunidad internacional la extrema gravedad de la situación en Rhodesia del Sur. Los gobiernos y pueblos del mundo entero han condenado las ejecuciones como acto inhumano y salvaje, que viola las normas de comportamiento que rigen la conducta de las sociedades en las naciones civilizadas.

3. Hablando en el Parlamento sobre este tema, el 7 de marzo de 1968, la Primera Ministra de la India dijo así:

"Nos hemos enterado con horror indecible de que el régimen de Rhodesia del Sur ha perpetrado un crimen odioso al ejecutar a tres africanos. El mundo ha seguido su suerte con gran angustia durante los últimos días. Este acto monstruoso de la camarilla racista blanca despierta nuestra cólera y es objeto de nuestra condenación. Estoy seguro de que todos, en esta Cámara y en el país, condenarán ese acto bárbaro."

4. Por supuesto, condenamos enérgicamente esos asesinatos, pero, a juicio de mi delegación, la cuestión de las ejecuciones no es más que un síntoma de la sociedad corrompida que han constituido los propios blancos de Rhodesia. Es un recordatorio oportuno de la inutilidad de tratar de resolver el problema con medidas tibias. Ha revelado claramente que, si no se adoptan medidas enérgicas, resueltas y rápidas, el régimen minoritario persistirá en su política criminal, sin tener en cuenta los sufrimientos del pueblo africano de Zimbabue.

5. Hace casi dos años y medio que la minoría blanca en Rhodesia, a pesar de las graves advertencias de la Autoridad Administradora, asumió ilegalmente el poder y declaró la independencia conforme a una nueva constitución. En ese entonces, muchos de nosotros esperábamos que el Gobierno del Reino Unido pusiese en práctica sus anteriores advertencias y adoptase medidas enérgicas y eficaces para sofocar la rebelión. La historia del problema de Rhodesia desde la declaración unilateral de independencia consiste en que el Gobierno del Reino Unido no ha restituido el orden constitucional en una de sus colonias ni ha salvaguardado

los legítimos derechos de los 4,5 millones de africanos del Territorio.

6. Casi no es necesario que analice detalladamente los sucesos ocurridos en Rhodesia desde la declaración unilateral de independencia, pues muchas delegaciones lo han hecho anteriormente, incluso la mía. Todos sabemos que, inmediatamente después de la declaración unilateral de independencia, la mayoría de los Miembros de las Naciones Unidas hizo un llamamiento al Reino Unido a fin de que emplease la fuerza para sofocar la rebelión. Todos sabemos que, al principio, el Reino Unido y otras Potencias occidentales ni siquiera se hallaban dispuestas a poner en práctica las sanciones obligatorias aplicadas al régimen de Smith. Todos sabemos que las llamadas sanciones voluntarias que se impusieron en diciembre de 1965 resultaron totalmente ineficaces. Todos sabemos que en diciembre de 1966 se impusieron sanciones obligatorias de índole selectiva [resolución 232 (1966)] y que con ellas no se remedió la situación. En fin, todos conocemos las consecuencias trágicas y deplorables del hecho de que el Gobierno del Reino Unido no tomara ninguna medida eficaz y se negara a atender el asesoramiento que muchos de nosotros prestamos sobre la manera más eficaz de resolver este problema.

7. A pesar de las claras recomendaciones de la Asamblea General al Gobierno del Reino Unido de que no celebrase negociaciones con los representantes del régimen ilegal, el Gobierno del Reino Unido hizo tentativas repetidas en el año transcurrido a fin de llegar a algún acuerdo con el régimen de Smith. En vez de esforzarse por iniciar conversaciones con los verdaderos representantes del pueblo, unos altos dignatarios fueron a Salisbury en misiones de negociación. ¿Qué resultado dieron esas visitas? Tenemos entendido que el régimen de Smith propuso enmiendas a la constitución del *Tiger* y que tales enmiendas debilitarían más todavía las salvaguardias, de por sí inadecuadas, de los derechos de los africanos contenidas en las propuestas iniciales del *Tiger*<sup>1</sup>. Por ejemplo, se propuso que todos los miembros africanos del Senado de Rhodesia fueran jefes. Con esta propuesta se habría eliminado "el tercio bloqueador", es decir, los representantes africanos elegidos en el Parlamento de Rhodesia, quienes podrían impedir la aprobación de una legislación discriminatoria. Otra medida que se propuso consistía en la abolición de la votación basada en más de una lista de partido.

8. La actitud enérgica que adoptó el régimen de Smith y las medidas retrógradas que sugirió durante estas negociaciones demostraron claramente que las divergencias entre las dos posiciones representaban un obstáculo insuperable. El Sr. George Thomson, Secretario de Estado para Asuntos del Commonwealth, declaró en el Parlamento del Reino Unido:

"Lamento mucho tener que decirlo a la Cámara que las divergencias entre nuestra actitud y la del Sr. Smith resultaron ser incluso mayores de lo que había indicado la discusión anterior."

<sup>1</sup> Con respecto a la declaración y al documento concernientes a la reunión ante el Primer Ministro Harold Wilson y el Sr. Ian Smith a bordo del *Tiger*, en que se exponen las propuestas para una constitución basada en la independencia, véase *Rhodesia - Proposals for a Settlement, 1966* (Londres, Her Majesty's Stationery Office, 1966), Cnúd. 3159.

9. Mi delegación abraza la sincera esperanza de que el Gobierno del Reino Unido se haya dado cuenta de la inutilidad de negociar con Salisbury, sobre todo después del último ejemplo que dio el régimen de Smith de su irrespetuoso desacato de la autoridad de la Corona británica. El régimen ilegal de Rhodesia marcha rápida y decididamente por el camino de la discriminación racial y del *apartheid* que ha seguido en forma sistemática su vecino meridional.

10. El 4 de agosto de 1967, el Sr. L. B. Smith, el llamado Ministro Adjunto de Agricultura del régimen ilegal, declaró en Pretoria que el régimen preveía el desarrollo de los no blancos en Rhodesia del Sur según modalidades análogas a las del desarrollo de los grupos bantúes en la República de Sudafrica. En el Parlamento de Rhodesia, dominado por los blancos, se han aprobado varios proyectos de ley por los cuales se aplica la actual política oficial del desarrollo separado de las razas: por ejemplo, la *African (Urban Areas) accommodation and Registration Act*, la *Municipal (Amendment) Act*, etc. La *Law and Order (Maintenance) Act* de 1963, reformada el 16 de noviembre de 1967, conforme a la cual se perpetraron cuatro de los cinco asesinatos, tiene un parecido impresionante y ominoso con otra ley odiosa que el mundo conoce muy bien, esto es, la *Terrorism Act*<sup>2</sup> de Sudafrica. La ley de Rhodesia, al igual que la *Terrorism Act* de Sudafrica, dispone que la carga de la prueba corresponde a los acusados, a los que se considera "terroristas" o "saboteadores", a menos que puedan demostrar, más allá de toda duda razonable, que no tenían intención de usar sus armas para poner en peligro el mantenimiento del orden público en Rhodesia o en un país vecino. Pero en la ley de Rhodesia hay un deseo evidente de superar lo dispuesto en la de Pretoria, pues en ella la pena de muerte es la única sentencia para las personas que posean "armas de guerra", incluso en los casos en que no sólo no se haya puesto en peligro ninguna vida, sino que ni siquiera haya causado ningún daño.

11. Se ha encarcelado a varios miles de africanos conforme a esta ley (*Law and Order (Maintenance) Act*), que es de vasto alcance. Sólo en 1964 se registraron 5.000 condenas por infracciones políticas. Todos nos hemos enterado con profunda indignación de los brutales ahorcamientos de la semana pasada. Hay muchos otros africanos en las cárceles de Rhodesia que están sentenciados a morir. Muchos de los presos no han sido objeto de ninguna acusación, pues sólo existe una vaga sospecha de que se dedicaron a actividades subversivas. Y las condiciones que imperan en las cárceles únicamente se pueden comparar con las condiciones propias de los campos de concentración.

12. Las sanciones selectivas que impuso el Consejo de Seguridad en diciembre de 1966 han fracasado. Cuando digo que han fracasado, no quiero decir que no hayan tenido repercusión alguna en la economía de Rhodesia. Yo sé que las sanciones han surtido algún efecto en ciertos sectores de la economía de Rhodesia. El cultivo del tabaco ha sufrido consecuencias bastante graves. Además, determinadas industrias, como la del automóvil, han sido afectadas.

<sup>2</sup> Ley denominada *Act to prohibit terroristic activities and to amend the law relating to criminal procedure; and to provide for other incidental matters*, promulgada el 21 de junio de 1967.

Pero lo cierto es que las sanciones no han dado los resultados políticos que se prometieron. El régimen de Smith aún se halla muy firme en el poder y no hay señales de que vaya a derrumbarse ante el castigo severo que, según se suponía, le iban a infligir las sanciones.

13. Incluso en la esfera económica las sanciones no han sido de particular eficacia. Cito un pasaje de un artículo de *The Times* de Londres, edición del 29 de diciembre de 1967:

"Al comenzar el año 1968, la economía de Rhodesia se halla en mejores condiciones de lo que parecía posible hace un año, cuando las Naciones Unidas empezaban a aplicar su amplia gama de sanciones obligatorias."

Además, en el artículo se revelaba que Rhodesia había logrado ganancias de 127,6 millones de libras por concepto de exportación en 1967 y que esta cifra, si bien representaba una reducción aproximada de un tercio respecto del nivel correspondiente al período anterior a la independencia, era algo más elevada que en 1966. La actividad económica en el seno de Rhodesia en los 12 meses precedentes se había aproximado mucho a los niveles de antes de la independencia. En el artículo se llegaba a la conclusión de que, según la experiencia de los últimos años, comprar y vender mercancías parecía ser más fácil, y no más difícil, a pesar de las sanciones. Según la información proporcionada en el documento de trabajo<sup>3</sup> del Comité de los Veinticuatro<sup>4</sup> en los dos últimos años se aprobaron 450 nuevos proyectos industriales, lo cual representa una inversión de 8,5 millones de libras; ya se están ejecutando 380 de tales proyectos. En los primeros nueve meses de 1967, las ventas de artículos manufacturados ascendieron a 140 millones de libras, en comparación con un total de 133 millones de libras en 1966.

14. Según un informe, el rendimiento de las minas de Rhodesia el año pasado alcanzó un nivel sin precedentes, pues superó la cifra máxima anterior, que era de 32,6 millones de libras. Respecto del petróleo, aparte de un aumento del precio de la gasolina, los habitantes de Rhodesia no han experimentado al parecer ninguna escasez apreciable. Aunque no se ha suprimido el racionamiento de la gasolina, se puede comprar cualquiera cantidad de combustible no racionado a un precio ligeramente superior al de la gasolina racionada. Además, con arreglo a un informe reciente, el precio adicional de la gasolina no racionada ha sido rebajado de 2 chelines a 6 peniques por unidad. Como prueba en extremo convincente del fracaso de las sanciones y de la buena situación de la economía de Rhodesia, cabe señalar que, en un período de 17 días, en octubre de 1967, el régimen lanzó tres empréstitos de 16 millones de libras, que inmediatamente encontraron más tomadores de lo necesario.

15. Se ha dicho que el fracaso de las sanciones selectivas que impuso el Consejo de Seguridad el 16 de diciembre de 1966 se debe al incumplimiento de ciertos Estados Miem-

bros, particularmente Sudáfrica y Portugal. Pero incluso antes de que el Consejo de Seguridad aprobase la resolución 232 (1966), del 16 de diciembre de 1966, los Gobiernos de Sudáfrica y Portugal habían declarado públicamente que seguirían cooperando con el régimen de Smith en forma normal, a despecho de las medidas que las Naciones Unidas tomaran contra Rhodesia del Sur. Así, pues, no era realista esperar que Sudáfrica y Portugal, cuyo historial de desacato de la autoridad de las Naciones Unidas es tristemente célebre, respetasen las decisiones del Consejo de Seguridad.

16. Mi delegación siempre ha sostenido que el Gobierno del Reino Unido, en su calidad de Potencia administradora, tiene pleno derecho a iniciar una acción policéfica en una colonia en la cual ha fracasado del todo el mantenimiento del orden público, como han demostrado tan dramática y trágicamente los sucesos ocurridos en Rhodesia en fecha reciente. Fue deplorable que el Primer Ministro Wilson, incluso antes de la declaración unilateral de independencia, asegurase a la comunidad blanca que no se usaría la fuerza contra ella. Es todavía más deplorable que el Gobierno del Reino Unido, aun en la etapa actual, juzgue necesario repetir que no usará la fuerza, con lo cual estimula al régimen de Smith en su intransigencia. A este respecto, quisiera recordar una declaración hecha por el Primer Ministro Wilson en el Parlamento del Reino Unido el 11 de noviembre de 1965, en el sentido de que el problema de Rhodesia del Sur no se resolvería con la intervención militar, a menos que se pidiesen tropas para impedir una acción trágica como la subversión, el asesinato, etc. El 12 de noviembre de 1965, el Primer Ministro Wilson, al explicar detalladamente su declaración anterior, dijo que si el Gobierno legalmente constituido de Rhodesia del Sur, esto es, el Gobernador, pidiese ayuda para resolver el problema del orden público, el Gobierno del Reino Unido tendría que examinar cabalmente esta petición. Los asesinatos cometidos por el régimen de Smith y las medidas represivas que ha adoptado para hacer frente a la inquietud del pueblo de Zimbabwe constituyen justificación más que suficiente para que la Potencia administradora intervenga por la fuerza.

17. Se ha hecho un llamamiento persistente a fin de que se impongan a Rhodesia del Sur sanciones económicas de carácter amplio y obligatorio. Mi delegación se halla dispuesta a prestar su apoyo a una propuesta semejante, siempre que — y debo subrayarlo — se adopten medidas eficaces para asegurar el cumplimiento por todos los Estados. Ello es necesario porque dos Estados Miembros de la Organización, que tienen una alianza estrecha e ímpia con Rhodesia del Sur, cuyo objeto es preservar y perpetuar la supremacía blanca en el África meridional, han declarado abierta y desvergonzadamente su intención de seguir ayudando al régimen de Smith a superar los efectos de las sanciones. En otras palabras, es preciso sitiar la economía de Rhodesia del Sur con medidas prácticas eficaces, a fin de que las sanciones tengan la repercusión política necesaria. Por lo que respecta a mi país, recordaré que nosotros rompimos todas las relaciones con Rhodesia del Sur, incluso las comerciales, aun antes de que las Naciones Unidas aprobasen las recomendaciones pertinentes.

18. Mi delegación y mi Gobierno apoyan plenamente la lucha que libra el pueblo de Zimbabwe para recobrar su dignidad nacional. En vista de que el Gobierno del Reino

<sup>3</sup> Documento A/AC.109/L.445 (mimeografiado).

<sup>4</sup> Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

Unido no ha tomado medidas eficaces, los africanos de Zimbabwe se han visto obligados a tomar las armas para lograr la independencia. Mi país ya ha aportado una modesta contribución a la lucha de los combatientes africanos por la libertad y, aprovecho esta oportunidad para reiterar nuestra promesa de cabal apoyo a su lucha. Al mismo tiempo, el Consejo debe formular un llamamiento al Gobierno del Reino Unido para que renuncie a su política, que consiste en hacer muy poco y hacerlo muy tarde, y para que adopte medidas eficaces, sin excluir el uso de la fuerza, a efectos de cumplir con sus responsabilidades. Además, el Consejo debe imponer sanciones económicas de carácter amplio y obligatorio y acompañar tal medida de una advertencia de que todos los Estados Miembros de la Organización habrán de ajustarse a las sanciones impuestas, en virtud de las obligaciones que tienen conforme al Artículo 25 de la Carta de las Naciones Unidas. Juzgamos que esta medida, si se adopta ahora, impedirá el violento holocausto racial que inevitablemente sobrevendrá en la totalidad del África meridional si se continúa negando la libertad y la justicia a los pueblos africanos de la región.

19. Sr. IGNATIEFF (Canadá) (*traducido del inglés*): Según se observa en la carta enviada por 36 Estados africanos para solicitar la celebración de la presente sesión [S/8454], ha transcurrido más de un año desde la última vez que el Consejo de Seguridad se reunió para examinar la cuestión de Rhodesia. Como ésta es la primera ocasión que ha tenido la delegación del Canadá de hablar en el Consejo de Seguridad sobre la situación en Rhodesia del Sur, quisiera bosquejar las opiniones que sustentan el Canadá sobre los distintos aspectos de la cuestión que se ha planteado en las Naciones Unidas.

20. Todos sabemos que la decisión de celebrar la sesión en este momento se debió directamente al reprensible despliegue de injusticia que hizo el régimen de Smith, que hasta ahora ha ejecutado a cinco presos. Lo más vergonzoso es que, durante años, estos hombres estuvieron encarcelados y condenados a muerte, sin que hubiese una seguridad sobre su suerte, y que en definitiva se les negó el derecho fundamental de apelación. Se ejecutó a tres de ellos a pesar de los indultos otorgados por Su Majestad la Reina; se privó a dos de ellos del recurso de apelación ante el Consejo de la Corona. Las ejecuciones de estas personas indican la deplorable conducta del régimen de Rhodesia, que el Canadá ha censurado más de una vez.

21. Estimamos que el Consejo debe condenar indudablemente estas ejecuciones y exigir, en nombre del comportamiento civilizado y de los principios humanos elementales, que los responsables en Salisbury se abstengan de cometer nuevos actos inhumanos y persecuciones políticas. El Consejo de Seguridad debe enviar un mensaje claro y manifestar que es reprensible en extremo que el régimen ilegal utilice a los presos virtualmente como peones en el ajedrez de un conflicto político. Esperamos que el mensaje se pueda enviar pronto y unánimemente.

22. Respecto a la política general del Canadá sobre Rhodesia, el Canadá ha expresado repetidamente la convicción de que no se debe otorgar la independencia a Rhodesia hasta que se haya constituido un régimen mayoritario. Asimismo, el Gobierno del Canadá ha expresado claramente

que es inadmisibles que una sociedad esté organizada sobre la base de un sistema de discriminación racial, conforme al cual una minoría de blancos ejerce el dominio político y económico sobre una gran mayoría de africanos. El Canadá ha aplicado fielmente las sanciones que ha autorizado hasta ahora el Consejo, según consta en los informes presentados por el Secretario General<sup>5</sup>, en cumplimiento de la resolución 232 (1966) del Consejo.

23. Al examinar la cuestión de las sanciones impuestas al régimen ilegal de Rhodesia, debemos tener en cuenta el hecho de que hasta ahora no se ha logrado el objetivo que perseguía la resolución sobre las sanciones, aprobada en diciembre de 1966 [232(1966)], esto es, el cambio del régimen y la restauración de la legalidad en Rhodesia.

24. Mi delegación no habla de un "fracaso" de las sanciones ya impuestas, porque, como ya se ha dicho, se inflere claramente del Informe del Secretario General [S/7781/Add.4] y de otros informes disponibles que dichas sanciones han tenido cierta repercusión en la economía y la situación general de Rhodesia. Pero es indudable que la repercusión habría sido mayor si todo el mundo hubiese cumplido las instrucciones del Consejo de Seguridad. Resulta evidente que, si no se cuenta con la plena cooperación de todo Estado Miembro, los propósitos de las Naciones Unidas se verán frustrados.

25. Damos las gracias al Secretario General por haber informado cuidadosamente, y en la medida posible, sobre el efecto de las providencias adoptadas por el Consejo en diciembre de 1966. Sus informes han sido objeto de un atento estudio, y mi delegación apoya su nuevo llamamiento a los Estados Miembros para que respondan a sus anteriores solicitudes de informes y estadísticas; es realmente difícil comprender por qué algunos Estados Miembros no han cumplido con sus obligaciones a este respecto. Es probable que digan que no comercian con Rhodesia o que su comercio con dicho país es insignificante, pero cabe preguntarse si ello justifica que no hayan enviado un informe en respuesta a la solicitud del Secretario General.

26. Yo sé que hay personas que propugnan el uso de la fuerza para derrocar al régimen ilegal de Rhodesia. Pero, a nuestro juicio, este método debe examinarse cuidadosamente. Parece probable que, en las circunstancias actuales, habría una invasión masiva y una guerra, que causarían el derramamiento de sangre y daños generales, y no podemos pasar por alto la consiguiente pérdida de vidas humanas y de bienes materiales dentro y fuera de Rhodesia.

27. Una cosa es propugnar el uso de la fuerza y otra cosa es determinar medios racionales y eficaces para aplicarla. Una decisión de recurrir a la fuerza debe incluir una decisión sobre los encargados de usarla. Parecen existir dos posibilidades: el uso de la fuerza por las Naciones Unidas de conformidad con la Carta, en ejercicio de nuestra obligación colectiva de eliminar las amenazas a la paz o hacer frente a los quebrantamientos de la paz o actos de agresión, o bien

<sup>5</sup> Véanse Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Vigésimo Segundo Año, Suplemento de enero, febrero y marzo de 1967, documento S/7781 y Add.1 y 2; *ibid.*, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1967, documento S/7781/Add.3; e *ibid.*, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1967, documento S/7781/Add.4.

el que sólo el Reino Unido cumpla con esa obligación y adopte medidas contra una colonia en rebellón. Para que el Consejo tome una decisión sobre el uso de la fuerza por las Naciones Unidas, es preciso que haya un acuerdo entre los miembros del Consejo a los cuales incumbiría principalmente la aplicación de la decisión y que acepten que todo aquello que no sea el uso de la fuerza armada resulta insuficiente y que, por tanto, se requiere la fuerza. Sean cuales fueren las opiniones que se tengan sobre el uso de la fuerza en esta situación, no creo que en la actualidad exista una base para un acuerdo semejante. En lo tocante al uso de la fuerza por la Potencia soberana, es evidente que el Reino Unido no se halla dispuesto, en estos momentos, a aplicar tal método para resolver el problema. El Reino Unido ha adoptado la firme actitud de que no va a emplear la fuerza, salvo como último recurso para la restauración del orden público.

28. Juzgamos que hay otra consideración importante. Creemos que el Consejo de Seguridad debería sopesar cuidadosamente las ventajas y desventajas, antes de renunciar a la actitud que ha tomado por vez primera en la historia de las Naciones Unidas. En nuestra opinión, debemos esforzarnos aún más para lograr que las sanciones económicas obligatorias tengan éxito. Esto implica el aislamiento del régimen de Rhodesia. El objetivo del programa de sanciones obligatorias no estriba sólo en ejercer presión económica sobre los que han usurpado el poder en Rhodesia y abusan de él, sino en hacerles comprender que no tendrán cabida en la comunidad mundial mientras apliquen políticas repudiadas por la mayoría abrumadora de los representantes de tal comunidad. En algunos aspectos, ese aislamiento es al menos tan importante como los efectos concretos de las sanciones económicas, ya que manifiesta la influencia de la opinión mundial y aclara la inaceptabilidad de ese régimen y de lo que representa.

29. Creemos que se debería prestar atención particular a la posibilidad de ampliar las sanciones económicas obligatorias, a fin de que constituyan un embargo total sobre el comercio exterior de Rhodesia. Reconozco, tal como lo hice anteriormente, que las sanciones aplicadas hasta ahora sólo han logrado parcialmente nuestro objetivo, pero debemos recordar que las medidas tomadas sólo eran de carácter parcial. Por ello se justifica pasar de estas medidas selectivas a la acción más amplia de imponer un embargo comercial completo a Rhodesia. En vista de la experiencia que hemos tenido con las sanciones selectivas, quizás sea excesivamente optimista esperar que con las sanciones económicas de carácter amplio y obligatorio logremos rápidamente nuestro propósito, pero no hay duda de que tal proceder surtiría un efecto en el régimen de Rhodesia e intensificaría la repercusión que ya han tenido las medidas del Consejo.

30. La delegación del Canadá se halla dispuesta a apoyar la adopción de medidas apropiadas por el Consejo de Seguridad para imponer nuevas sanciones, más estrictas, con objeto de derogar al régimen ilegal y, además, está preparada para celebrar consultas inmediatas al efecto.

31. Sr. BERARD (Francia) (*traducido del francés*): Las desfavorables circunstancias que motivaron la convocación

del Consejo de Seguridad han suscitado la indignación del mundo, y nuestro Secretario General ha expresado con suma elocuencia este sentimiento. Tales circunstancias representan una nueva y trágica etapa del conflicto que, desde el punto de vista británico, coloca al Reino Unido, la Potencia administradora, en oposición a su colonia de Rhodesia.

32. La naturaleza de esta crisis no ha cambiado. Según declaró hace pocos días, en el Comité de los Veinticuatro un vocero de los sindicatos africanos de ese Territorio, no hay duda alguna de que Rhodesia es una colonia británica, de lo cual se sigue que Rhodesia y todos sus problemas internos constituyen una responsabilidad del Reino Unido<sup>6</sup>. Olvidar este aspecto del problema equivaldría a favorecer a Salisbury y a apoyar las pretensiones de su régimen de lograr un reconocimiento internacional. Francia se ha negado desde el principio a adoptar esta actitud.

33. Mi Gobierno condenó del modo más enérgico la supuesta declaración de independencia del 11 de noviembre de 1965. No reconoce la autoridad *de facto* que se ha constituido en Salisbury y no mantiene ninguna relación diplomática con ella. Mi Gobierno, desde luego, tampoco le presta ninguna asistencia.

34. Pero Francia no deja de comprender la extrema gravedad de los problemas de índole política y humanitaria que la acción de Salisbury plantea para el pueblo de Rhodesia del Sur y sus vecinos. También es bien conocida la actitud de principio que adopta Francia a este respecto. No nos parece posible considerar que, jurídicamente, el Consejo de Seguridad está facultado para pronunciarse sobre un asunto en el que un territorio no autónomo se halla en conflicto con su Potencia administradora. Por tal motivo, la delegación de Francia tuvo que abstenerse de votar sobre las resoluciones precedentes; además, opinamos que las disposiciones de dichas resoluciones no se ajustan cabalmente al objetivo previsto, es decir, la cesación de la rebelión.

35. Estas observaciones no significan en absoluto que Francia no se preocupe por ayudar al Gobierno del Reino Unido a cumplir con sus obligaciones. En consecuencia, desde el mes de diciembre de 1965 Francia prohibió las ventas de petróleo y productos del petróleo a Rhodesia, suspendió la concesión de todo permiso de importación de azúcar de Rhodesia y cesó completamente las compras de tabaco procedente de ese Territorio.

36. El 25 de febrero de 1967, el Gobierno prohibió la importación a Francia y la exportación a Rhodesia de todos los productos enumerados en la resolución 232 (1966), de 16 de diciembre de 1966. Las estadísticas aduaneras más recientes, que abarcan los primeros 11 meses de 1967, y los estudios exhaustivos que las autoridades francesas han realizado en determinados casos demuestran sin duda alguna que esas medidas se han aplicado escrupulosamente. Que esto se entienda con toda claridad.

37. Por lo demás, la delegación de Francia tampoco adopta una actitud indiferente respecto de los lamentables sucesos que motivaron la convocación del Consejo.

<sup>6</sup> Documento A/AC.109/PV.585.

38. La delegación de Francia lamenta profundamente que los esfuerzos de la Potencia administradora no hayan podido impedir cinco ejecuciones criminales. Asimismo, abriga serios temores sobre la suerte del centenar de personas condenadas que, en las cárceles de Rhodesia, esperan que se decida su destino. Pero recibió con alivio la noticia de que se habían conmutado las sentencias de 35 de esas personas.

39. La delegación de Francia en la Comisión de Derechos Humanos se asoció al consenso<sup>7</sup> por el cual dicha Comisión expresó su horror ante las trágicas ejecuciones de Salisbury y pidió al Reino Unido que restableciera en su colonia los derechos humanos y libertades fundamentales de la población africana y que, además, adoptase medidas para salvar la vida de los presos que aún vivían bajo la amenaza de la pena capital. Por otro lado, nuestra delegación aprobó el texto del telegrama<sup>8</sup> que a esos efectos se dirigió al Gobierno del Reino Unido. Esperamos que, en respuesta a ese llamamiento, dicho Gobierno dé a conocer sin tardanza las disposiciones que tomará para resolver la prolongada crisis rhodesia.

40. Sobre la base de su reciente experiencia, Francia puede afirmar que una crisis de esta clase no es imposible de resolver. Su solución depende en primer lugar de la decisión del Gobierno de Londres; pero si, deseoso de hacer entrar en razón a Salisbury, el Gobierno del Reino Unido pidiese asistencia a países amigos, es indudable que éstos no le negarían su cooperación.

41. Me reservo el derecho de volver a intervenir en una etapa ulterior del debate.

42. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Tiene la palabra el representante de Jamaica.

43. Sr. JOHNSON (Jamaica) (*traducido del inglés*): Ante todo quiero darle las gracias, Sr. Presidente, por permitirme hablar en nombre de Jamaica sobre esta cuestión.

44. Esta es la segunda vez que Jamaica ha solicitado permiso para hablar en el Consejo de Seguridad y en ambos casos acerca de la cuestión de Rhodesia. No estamos aquí para negar ni minimizar la gran experiencia y prudencia del Consejo de Seguridad, sino más bien para expresar nuestra solidaridad respecto de millones de africanos oprimidos.

45. Estamos aquí porque mi país no puede menos de preocuparse por los urgentes problemas del pueblo de Zimbabwe, al cual se ha reprimido y se sigue reprimiendo en forma que constituye una burla del régimen de derecho; la represión se efectúa dentro de las fronteras de la tierra que perteneció a sus antepasados y en la cual se halla esclavizado ahora.

46. No es necesario repetir la muy bien conocida historia de la reacción del Reino Unido y de las Naciones Unidas ante la declaración unilateral de independencia del régimen de Ian Smith. La razón concreta de nuestra presencia aquí

es la ejecución de cinco africanos cuyo asesinato judicial simboliza la situación en una colonia caracterizada por la represión, la violación de los derechos humanos y la discriminación. Jamaica ha ofrecido asistencia a los familiares de los fallecidos. En mi país, mañana será un día de duelo nacional por las personas ejecutadas y, en sentido más lato, porque todas las condiciones creadas por el régimen de Smith son motivo de aflicción para Jamaica.

47. Si la historia nos enseña alguna lección, ésta es que los seres humanos sometidos a condiciones de ese tipo terminan por rebelarse. Las incursiones en Rhodesia por fuerzas de guerrilleros, sobre las cuales se ha informado en los últimos días, han demostrado lo inevitable de una reacción violenta contra la represión. Aplaudimos los esfuerzos de estos nacionalistas de Zimbabwe. La lucha por la libertad es tan antigua como el hombre. Las lecciones de la historia indican que las cadenas impuestas al pueblo de Zimbabwe no correrán mejor suerte que las impuestas a generaciones anteriores en otros países.

48. Vistas las tradiciones con que se ha desarrollado Jamaica, no podemos comprender el rechazo sumario de la conmutación de pena que concedió Su Majestad la Reina a tres de las personas de Rhodesia que han sido ejecutadas. El Primer Ministro del Reino Unido declaró en la Cámara de los Comunes el 14 de marzo que "en las circunstancias actuales es imposible reanudar el contacto con el régimen ilegal". Hay que aplaudir estas palabras, y tanto más si implican que el Gobierno del Reino Unido se halla dispuesto ahora a celebrar discusiones con los representantes de la mayoría de la población de Rhodesia, integrada por ciudadanos del Reino Unido y de las colonias, a los cuales aún se priva de sus derechos. Apelo a la conciencia de los Estados Miembros representados en el Consejo de Seguridad que han adoptado y defendido el lema de "libertad, igualdad, fraternidad". Les hago un llamamiento a fin de que demuestren que han abrazado esta causa a favor de todos los pueblos y no sólo a favor de ellos mismos y de las personas que aceptan como amigas. Cuando se mide con distinto rasero, siempre se crean más problemas de los que se resuelven.

49. El 16 de diciembre de 1966, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 232 (1966), en la cual se establecía que la situación en Rhodesia del Sur constituía una amenaza a la paz y a la seguridad internacionales y se decidía que todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas prohibieran la importación de ciertos productos de Rhodesia del Sur y la exportación a este país de petróleo y productos del petróleo, armas y equipo militar, aeronaves y vehículos automotores y equipo o materiales para la manufactura o montaje de éstos. Al parecer, tales sanciones han fracasado. Era de esperar que surtiesen algún efecto adverso en la economía de Rhodesia del Sur, pero no hay duda de que la eficacia de las sanciones tenía que juzgarse por su capacidad de derrocar al régimen de Smith o transformar considerablemente su naturaleza. No ha ocurrido ni lo uno ni lo otro. Se comprendió por adelantado que ciertos Estados Miembros de esta Organización no coopera-

<sup>7</sup> Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 44º período de sesiones, Suplemento No. 4, párr. 102.

<sup>8</sup> *Ibid.*, párr. 103.

<sup>9</sup> *Parliamentary Debates (Hansard), House of Commons, Official Report*, quinta serie, vol. 760 (Londres, Her Majesty's Stationery Office), col. 1617.

rían plenamente en la aplicación de estas sanciones. Así, pues, es inútil decir que no ha habido suficiente tiempo para que las sanciones diesen resultado o que no han dado resultado porque no han cooperado todos los Estados. Todos sabíamos por adelantado quiénes no cooperarían y por qué no lo harían.

50. El Primer Ministro del Reino Unido dijo en fecha reciente en la Cámara de los Comunes:

"Tal vez conviniera que el Consejo de Seguridad procediera según lo que es practicable y eficaz . . . tal vez se obtuviera el resultado deseado si todo el mundo hablase con un poco menos de energía y actuase de manera un poco más práctica"<sup>10</sup>.

¿Acaso el actuar de manera práctica significa cerrar las fronteras de Rhodesia del Sur al tráfico de mercancías y equipo de Sudafrica? ¿Acaso significa aplicar sanciones económicas a Sudafrica y Portugal? ¿Hay razón para creer que estas medidas son probables?

51. Si el Consejo de Seguridad ampliara las sanciones económicas obligatorias o si se tratara de dar más vigor a las sanciones ya existentes, ¿no se fracasaría por culpa de las políticas de los gobiernos de Portugal y Sudafrica? Para que las sanciones den resultado, es preciso tomar alguna medida sobre las políticas de dichos Gobiernos. Juzgamos que los gobiernos que apoyan al régimen de Smith cometen un grave error al negarse a aplicar las sanciones contra Rhodesia. Tal vez lo que ahora parece ser una ventaja económica para ellos resulte algún día un simple espejismo económico.

52. En cambio, no podemos seguir excluyendo la posibilidad y la probabilidad del uso de la fuerza. La última vez que Jamaica habló ante el Consejo de Seguridad, mi distinguido predecesor dijo:

"Si el Reino Unido, por razones de su incumbencia, tiene el convencimiento de que no debería recurrir al uso de la fuerza, Jamaica desearía que el Consejo examinara la cuestión con más detenimiento con el Gobierno de Gran Bretaña". [1262a. sesión, párr. 27.]

Aún reconocemos que lo más probable es que las Naciones Unidas pidan a un Gobierno que use la fuerza militar sólo a raíz de la celebración de consultas con éste y previa consideración de las consecuencias de la aplicación de la fuerza. Rhodesia del Sur es una colonia gobernada por un régimen ilegal, cuyos líderes son culpables de traición y cuyas acciones han herido la sensibilidad de todos los hombres civilizados en todas partes.

53. El pueblo de Jamaica, por conducto de nuestro Parlamento, ha tomado nota del fracaso total de las sanciones que hasta ahora se han impuesto a Rhodesia del Sur. Ha hecho constar que no confía en el éxito de las sanciones que se impongan a Rhodesia del Sur en el futuro. Opina que la fuerza es el único medio eficaz de hacer que en Rhodesia vuelva a imperar el régimen de derecho. El 13

de marzo de 1968, el Parlamento de Jamaica aprobó por unanimidad una resolución que dice así:

"Considerando que el Gobierno y el pueblo de Jamaica se sienten horrorizados ante la más reciente barbaridad del régimen racista ilegal de Rhodesia, a saber, la ejecución de las personas cuyas penas había conmutado Su Majestad la Reina,

"Considerando que estas últimas medidas constituyen una intensificación de la reprensible política de opresión de la mayoría negra en Rhodesia y una privación de sus derechos,

"Considerando que el Gobierno de Jamaica ha pedido sistemáticamente que se ponga fin a este régimen mediante la aplicación de todas las medidas posibles, incluso el uso de la fuerza, y ha ofrecido su apoyo al efecto,

"Considerando que hasta ahora el Reino Unido no ha cumplido con su obligación de derrocar el régimen ilegal rebelde,

"Considerando que el Primer Ministro de Jamaica ha expresado al Secretario General de las Naciones Unidas y al Secretario General de la Secretaría del Commonwealth el horror de Jamaica ante las recientes ejecuciones y ha vuelto a subrayar que Jamaica opina que las negociaciones con el régimen de Smith son inútiles y que sólo con la aplicación de las medidas más severas y energías se podrá salvar a Rhodesia y a su pueblo de nuevas atrocidades,

"Considerando que, en un mensaje enviado a las Naciones Unidas y a la Organización de la Unidad Africana, el Primer Ministro ha preguntado qué asistencia se podría prestar a los deudos que estaban a cargo de los fallecidos,

"Esta Cámara *resuelve*:

"a) condenar del modo más enérgico la acción del régimen racista ilegal,

"b) apoyar las medidas ya tomadas por el Primer Ministro,

"c) reafirmar su convicción de que el uso de la fuerza militar en Rhodesia es el único medio factible de derrocar el régimen ilegal,

"d) pedir al Reino Unido que tome las medidas más enérgicas y severas, incluso el uso de la fuerza, contra el régimen ilegal,

"e) pedir al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas que tome con urgencia todas las medidas necesarias para garantizar el derrocamiento del régimen ilegal,

"f) pedir a todos los países que presten máximo apoyo al Consejo de Seguridad y al Reino Unido a este efecto, y que garanticen el retorno de Rhodesia al sistema de gobierno constitucional y la institución de un régimen de gobierno de la mayoría,

"g) autorizar al gobierno a contribuir a cualquier fondo que organicen las Naciones Unidas u otro organismo

<sup>10</sup> *Ibid.*, col. 1621.

internacional apropiado a fin de atender a las necesidades de los deudos que estaban a cargo de los fallecidos,

"h) autorizar al gobierno a declarar un día de duelo nacional por las atrocidades del régimen ilegal."

El Senado también aprobó esta resolución por unanimidad.

54. El Gobierno de Jamaica apoya el uso de la fuerza para derrocar el régimen ilegal de Ian Smith. Lo hace porque no se ve ninguna otra manera de lograr esta finalidad rápidamente y con un mínimo de nuevas dislocaciones económicas en el vecino Estado de Zambia, cuya economía ha sufrido a causa de las sanciones ya impuestas. No apoyamos esta medida como simple espectador ajeno al asunto. Nos hallamos dispuestos a contribuir, conforme a nuestra capacidad, a cualquiera fuerza que se organice bajo la autoridad directa de las Naciones Unidas.

55. Tal es la actitud de Jamaica. Es una actitud que no sólo se basa en principios, sino en lo que a nuestro juicio es una evaluación realista de la situación que encaramos.

56. Sr. BORCH (Dinamarca) (*traducido del inglés*): La continuada existencia del régimen minoritario ilegal de Salisbury no solamente es un escándalo, sino también un reto para todos nosotros. Según vemos nosotros, todos tenemos el claro deber de contribuir con un esfuerzo resuelto a poner fin a dicho régimen. Nuestra reunión de hoy, sin embargo, se desarrolla sobre un fondo concreto y trágico. Nos reunimos con la conciencia de que el régimen de Smith no se abstiene de cometer ni las acciones más graves y despiadadas, de que está dispuesto a ejecutar ilegalmente a ciudadanos a los que se priva de sus derechos humanos y constitucionales. La crueldad que con ello demuestra el régimen de Salisbury ha sido justamente condenada por la opinión mundial en forma unánime.

57. El Gobierno y el pueblo de Dinamarca comparten la ira y la repugnancia suscitadas por esas ejecuciones. No cabe duda de que el rumbo emprendido por el régimen de Smith bien puede conducir al desastre. Por lo tanto, al mismo tiempo que expresamos nuestra execración de las ejecuciones, nos sentimos profundamente preocupados por las consecuencias que dichos actos criminales puedan acarrear. Dado que no se permite que la razón prevalezca en Rhodesia del Sur, es verdaderamente natural que nos preguntemos si el resultado final no será una guerra racial de consecuencias imprevisibles.

58. Dinamarca une hoy su voz a la de quienes protestan contra los actos ilegales del régimen de Salisbury. Consideramos que el Consejo debe encontrar la manera de expresar su condenación de las ejecuciones ilegales y exigir que no se vuelva a ahorcar a nadie ilegalmente.

59. Es deseo unánime del Consejo que se ponga fin a la rebelión en Rhodesia del Sur. Hemos tomado nota particularmente de la declaración hecha por el representante del Reino Unido en el sentido de que esa continúa siendo la firme posición de su Gobierno. El hecho básico de que hay acuerdo acerca del objetivo debe tenerse en cuenta, y debe atribuírse a ese hecho gran importancia en las ulteriores medidas que adopte el Consejo.

60. Puesto que esta es la primera vez en que he hablado sobre este asunto en el Consejo de Seguridad, deseo reiterar que mi país ha cumplido enteramente con las resoluciones 216 (1965) y 217 (1965) del Consejo de Seguridad, de 12 de noviembre y 20 de noviembre de 1965, respectivamente, y que, desde luego, hemos dado plena aplicación a las sanciones obligatorias impuestas por el Consejo de Seguridad en su resolución 232 (1966), de 16 de diciembre de 1966.

61. En verdad, nos hemos extendido considerablemente en su aplicación al prohibir la exportación de toda mercancía de Dinamarca a Rhodesia del Sur, tanto directamente como a través de terceros países, y al prohibir la importación a Dinamarca de toda mercancía de origen rhodesio. Además, los representantes de mi país declararon en más de una ocasión durante el vigésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General que Dinamarca, sobre la base de una información adecuada, estaría dispuesta a apoyar la propuesta en el Consejo de ampliar las sanciones económicas contra Rhodesia del Sur y hacerlas más estrictas.

62. Sobre esa base, deseo ofrecer la plena cooperación de mi delegación en las consultas que, en nuestra opinión, deben seguir ahora a fin de permitir a los miembros del Consejo evaluar las posibilidades y las potencialidades de la situación, de manera que el Consejo pueda actuar de la manera más efectiva posible con miras a poner fin a la rebelión en Rhodesia del Sur y al régimen minoritario ilegal, así como a su persecución del pueblo rhodesio.

63. Sr. BUFFUM (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Los desalentadores acontecimientos de las últimas dos semanas en Rhodesia del Sur nos han reunido aquí una vez más para considerar la trágica situación en ese territorio. Tres presos africanos condenados a muerte apelaron en vano contra una orden de ejecución dictada por un régimen ilegal. Su Majestad la Reina concedió después a dichos prisioneros un indulto, actuando enteramente en su derecho como soberana reconocida de Rhodesia del Sur. Pero, acto seguido, el régimen de Smith, en desconocimiento deliberado de la autoridad de la Reina, procedió a ahorcar a los presos, junto con otros dos condenados. La opinión pública de todo el mundo, incluso la de mi país, ha reaccionado ante esos acontecimientos con profundo sentimiento de indignación.

64. Ya en agosto de 1967, un portavoz oficial de Salisbury declaró que el régimen había llegado a la decisión de efectuar dichas ejecuciones movido por lo que él llamó, irónicamente, "razones humanitarias". Dijo asimismo que había 82 "casos restantes" en espera de la sentencia de muerte y que "se les daría curso sistemáticamente, y se tomarían decisiones sobre cada caso lo más pronto posible". Desde entonces, lamentamos decirlo, el número de presos en espera de ejecución ha aumentado a más de 100. Cinco presos condenados, incluyendo los tres indultados por la Reina, ya han sido ejecutados. A 47 el régimen les ha conmutado la sentencia, por razones que desconocemos.

65. Pero ¿qué puede decirse de las veintenas de presos que permanecen bajo la sentencia de muerte? Debe presumirse que son también casos a los que "se les dará curso sistemáticamente". Sabemos que varios de ellos han

sido sentenciados en virtud de una reciente enmienda a la *Law and Order (Maintenance) Act* de Rhodesia del Sur, que tiene ahora un parecido desconcertante con la legislación que estamos acostumbrados a encontrar en donde existe un gobierno opresivo y arbitrario. Dicha enmienda, que el régimen ilegal puso en vigor el pasado noviembre por encima de las objeciones del Consejo Constitucional, prescribe la pena capital obligatoria para las personas que, "con la intención de poner en peligro el mantenimiento de la ley y el orden", poseen "armas de guerra de cualquier tipo". Al igual que la *Terrorism Act* de Sudáfrica, la nueva enmienda de Rhodesia viola la esencia de la justicia de los pueblos civilizados, pues, en vez de exigir pruebas al acusador, pide al acusado que demuestre fuera de toda duda razonable que no pretendió "poner en peligro el mantenimiento de la ley y el orden". Y, como la *Terrorism Act* de Sudáfrica, la *Law and Order (Maintenance) Amendment Act* de Rhodesia del Sur presenta una definición amplia y ambigua del "terrorismo", delito que se castiga con la pena de muerte.

66. Los Estados Unidos condenan como un desafío las ejecuciones de los cinco hombres condenados por el régimen de Smith, ejecuciones que, en opinión de la autoridad soberana de Rhodesia del Sur, fueron ilegales. Además, compartimos el sentimiento de alarma de extensión mundial ante la perspectiva de que pueda haber más ejecuciones, sobre la base de una legislación que viola las normas más elementales de la justicia humana.

67. Pero dichos acontecimientos, por siniestros que sean en sí mismos, deben preocupar al Consejo en un sentido mucho más amplio, pues confirman nuestros viejos temores acerca de toda la política en que se embarcó hace dos años el régimen de Salisbury. Desde su unilateral e ilegal declaración de independencia en 1965, el régimen de Smith ha mantenido y reforzado paso a paso los poderes draconianos por los que priva a los nacionales de Rhodesia de derechos que les corresponden en su condición de ciudadanos, en virtud de la Constitución de 1961, y en su condición de seres humanos, en virtud de la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y el derecho internacional. El régimen de Salisbury ha llegado hasta adoptar la odiosa política racial de Sudáfrica, particularmente en lo que respecta a la habitación, la propiedad privada y el uso de los servicios públicos. En Rhodesia del Sur ese fenómeno se denomina hoy "desarrollo separado", expresión que naturalmente, como todos sabemos, es una forma eufemística de decir *apartheid*.

68. En todas esas prácticas, las autoridades de Salisbury han actuado en abierta desobediencia de la autoridad del Reino Unido y en abierta violación de las resoluciones del Consejo de Seguridad.

69. Sabiendo todo eso, no nos atrevemos a hacer oídos sordos al ruido de las trampas de las horcas de Salisbury. Ese ruido debe disipar cualquier duda que aún quede acerca de la naturaleza del régimen de Smith, de sus intenciones para el futuro y de su arrogante desconocimiento de los derechos de aquellos que constituyen la mayoría aplastante de la población. Hay amplias pruebas de que, en su determinación de perpetuar el dominio de la minoría en

Rhodesia del Sur, el régimen allí establecido toma cada vez más remota la posibilidad de un mutuo entendimiento humano entre las razas en Rhodesia del Sur.

70. Ahora más que nunca, los Estados Unidos observan la situación en Rhodesia del Sur anonadados y hondamente preocupados. Nos sentimos desolados por la crueldad del régimen y por su desconocimiento de la autoridad soberana en lo que se refiere al problema de los presos. Y nos preocupa gravemente el futuro. Porque, aunque mi Gobierno no ha escatimado esfuerzo para que nuestro país dé cabal cumplimiento a las sanciones obligatorias que el Consejo impuso contra Rhodesia del Sur en su resolución 232 (1966), de diciembre de 1966, compartimos el reconocimiento ya expresado en este recinto de que las sanciones aplicadas hasta ahora sencillamente no han logrado el objetivo deseado.

71. En consecuencia, mi Gobierno continuará dando pleno cumplimiento a las sanciones obligatorias en virtud de la resolución 232 (1966), con la esperanza ferviente de que el Consejo pueda encontrar, prontamente y por unanimidad, medios de lograr lo que a nuestro entender es el objetivo común de todos nosotros. Nos ha complacido en extremo habernos enterado ayer de labios de Lord Caradon, representante del Reino Unido, de que su Gobierno, en su carácter de autoridad soberana, está presto a entablar inmediatamente consultas a ese efecto, y deseo ofrecer ahora, tanto a él como al Consejo, la plena y constructiva colaboración de los Estados Unidos en esas conversaciones.

72. El régimen de Rhodesia del Sur debe cambiar su actual política ilegal y desastrosa. No puede permitirse a ese régimen, que representa sólo a una pequeña minoría, que continúe imponiendo a la mayoría de la población un sistema que desconoce la autoridad soberana y viola abiertamente, perjudica los intereses del pueblo y viola sus derechos y la ley moral fundamental reconocida por toda la humanidad.

73. Para terminar, desearía señalar por un momento a la atención la actuación de aquellos países que han experimentado problemas especiales en sus esfuerzos por dar el mejor cumplimiento posible a la voluntad del Consejo. A ese respecto, creo que debemos expresar nuestros sentimientos de solidaridad para con aquellos países que han afrontado dificultades, como Zambia, cuya política no racial contrasta tan agudamente con la política deplorable que se sigue ahora en Rhodesia del Sur.

74. Busquemos ahora, como miembros del Consejo, la manera de unirnos en una acción que haga frente a esta nueva y más odiosa fase de la tragedia de Rhodesia del Sur y aporte al pueblo de dicho territorio el alivio, la tranquilidad y la justicia que merece.

75. Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducción de la interpretación del ruso al inglés*): Deseo antes que nada expresar mi sincera gratitud a los representantes de dos países amigos africanos, Argelia y Etiopía, por las amables palabras de bienvenida que me dirigieron en la sesión pasada. A ese respecto, observamos complacidos el afortunado desarrollo que han tenido durante los últimos diez años las amplias relaciones polí-

ticas, diplomáticas, económicas y sociales entre la Unión Soviética y los países de África. La Unión Soviética ha dado siempre su apoyo a los pueblos africanos en su lucha anticolonialista por consolidar su unidad, lograr un desarrollo progresista y erradicar del suelo africano el colonialismo y el racismo.

76. La atención del Consejo de Seguridad se concentra una vez más, a iniciativa de los 36 Estados del África independiente, en la suerte del pueblo de Zimbabue y en la explosiva situación en Rhodesia del Sur, que constituye una amenaza a la paz, y no sólo en el continente africano. Los representantes de Argelia, Etiopía y la India, en sus bien razonadas y convincentes exposiciones ante el Consejo, han mostrado ya lo trágico de la situación en que vive el pueblo de Zimbabue, que ha sufrido durante tan largo tiempo, y han señalado las graves consecuencias que se seguirán de la política criminal e inhumana de la camarilla racista de Salisbury. La delegación soviética, por su parte, declara su apoyo resuelto a las opiniones expresadas por los representantes de dichos países.

77. La situación en Rhodesia del Sur está empeorando. En efecto, ¿cuál es el curso que siguen los acontecimientos? En vez de la abolición del régimen racista, a la que han instado tan a menudo el Consejo de Seguridad y la Asamblea General, se observa que ese régimen está logrando cierta forma de estabilidad. En vez de obtener la libertad y la independencia, el pueblo de Zimbabue se ve sujeto, en forma creciente, a una cruel opresión y un terror sangriento. Los racistas y colonialistas que usurparon el poder en Rhodesia del Sur han comenzado recientemente a cometer nuevos crímenes, todavía más sangrientos. Han recurrido a la violencia física contra los patriotas de la nación de Zimbabue que luchan por la independencia nacional. Como sabemos, tres presos políticos, que habían estado luchando por la libertad de su patria, fueron ejecutados a principios de marzo en Salisbury.

78. Ese siniestro acto perpetrado en Rhodesia del Sur suscitó profunda indignación y vigorosas protestas en todo el mundo. Tales protestas se han reflejado en recientes decisiones de dos órganos de las Naciones Unidas — el Comité de los Veinticuatro y la Comisión de Derechos Humanos — que condenaron resueltamente el inicuo asesinato de los tres africanos, llevado a cabo por el régimen ilegal de la minoría racista. Sin embargo, eso no puso fin a las acciones criminales de los racistas. Varios días después, ejecutaron vilmente a otros dos patriotas africanos. Como ya se ha observado aquí, centenares de africanos que luchan por la libertad del pueblo de Zimbabue se encuentran ahora amenazados con la pena capital.

79. Los malvados actos de los racistas están dirigidos a reprimir el movimiento de liberación de la opresión colonialista, movimiento que está creciendo entre los habitantes autóctonos de Zimbabue. Los racistas procuran, por el terror y la fuerza, permanecer en el poder y consolidar su régimen.

80. La presencia manifiesta del régimen racista en Rhodesia del Sur es incontestablemente parte de los siniestros designios en gran escala de las fuerzas del imperialismo contra los pueblos africanos amantes de la libertad. Dichos

designios incluyen planes no solamente para crear obstáculos a la marcha hacia la completa liberación de África, sino también para convertir a Rhodesia del Sur, así como a Sudáfrica y a las colonias africanas portuguesas, en un bastión del colonialismo y del racismo. Por tal motivo, los acontecimientos en Rhodesia del Sur están adquiriendo cada vez más importancia, no solamente por lo que respecta a la lucha del pueblo de Zimbabue por sus legítimos derechos y su liberación nacional, sino también en el contexto general del desarrollo de la lucha de liberación nacional del pueblo africano en su conjunto. Está de más decir que eso es de gran trascendencia para la situación internacional entera.

81. La razón del establecimiento de una situación tan peligrosa para la paz en Rhodesia del Sur es bien conocida de todos. Durante los debates sobre la cuestión de Rhodesia del Sur en los diversos órganos de las Naciones Unidas, las delegaciones de la Unión Soviética y de otros países socialistas, así como las de los países africanos y asiáticos, han demostrado irrefutablemente que los crímenes y vergonzosos actos que cometen los racistas en Rhodesia del Sur son la consecuencia lógica y el resultado directo de la política colonialista. La negativa del Gobierno del Reino Unido a conceder la independencia al pueblo de Zimbabue, y su complicidad de hecho con la minoría racista de ese país, condujo hace dos años y medio a la aparición en el África meridional de un semillero más de racismo, que amenaza la libertad y la independencia de los pueblos de esa región.

82. Con todo, en ese entonces, a Londres le hubiera sido suficiente mover un dedo para prevenir el robustecimiento de la dominación de los racistas en Rhodesia del Sur y su usurpación del poder. Pero el Reino Unido emprendió el rumbo de la connivencia con el régimen de Salisbury, y entró en negociaciones con el mismo, poniendo así en efecto a ese régimen bajo su protección. En el Consejo de Seguridad y otros órganos de las Naciones Unidas, la diplomacia del Reino Unido se ha esforzado por crear la impresión de que con sanciones económicas indecisas y restricciones comerciales fragmentarias se pondrá fin a ese régimen racista.

83. Sin embargo, ya en 1966 el mundo entero cayó en la cuenta del carácter enteramente ineficaz de las sanciones económicas limitadas, defendidas a la sazón por el Reino Unido, los Estados Unidos y otras Potencias occidentales, que presentaban esas medidas indecisas casi como una especie de panacea universal. Los representantes del Reino Unido se opusieron en ese entonces a la adopción de medidas decisivas contra los países que violaban las resoluciones de las Naciones Unidas relativas al boicoteo económico de Rhodesia del Sur: primera y principalmente contra Portugal y la República de Sudáfrica. El Gobierno del Reino Unido no quiso usar otros medios a su disposición contra el régimen racista, aunque la mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas apoyaban a los países africanos en sus peticiones de que se adoptaran tales medidas.

84. La delegación soviética señaló entonces, en diciembre de 1966 [1340a. sesión], que las medidas propuestas en el proyecto de resolución presentado en esos momentos eran

claramente inadecuadas. Se subrayó de manera particular que si no se tomaban en cuenta las peticiones básicas de los Estados africanos, esa resolución serviría solamente para encubrir las sinistresas maniobras de los colonialistas y los racistas. Los acontecimientos han confirmado plenamente la advertencia de la delegación soviética de que la aprobación de tal resolución por el Consejo de Seguridad podría ser aprovechada por los países colonialistas para proteger los intereses del capital monopolista, que medra de la explotación de la población africana autóctona de ese país.

85. Los Gobiernos del Reino Unido, los Estados Unidos y algunos otros países occidentales ni siquiera aplicaron las inadecuadas medidas previstas en la resolución del Consejo. Dichos gobiernos cierran los ojos a todas las clases de ardid y estratagemas por cuyo medio los monopolios de esos países evaden las prohibiciones formales.

86. Muy recientemente, Rusell, uno de los ayudantes de Smith, declaró que, en el período de enero a julio de 1967 tan sólo, el valor de las mercancías británicas importadas por Rhodesia había ascendido a 5,9 millones de libras esterlinas. Dicha cifra incluye maquinaria y equipo de transporte por valor de 3,4 millones de libras esterlinas, diversos artículos manufacturados por valor de 1,7 millones, y productos químicos por valor de 480.000 libras esterlinas.

87. En relación con las tentativas del Sr. Thomson, Secretario de Estado para Asuntos del Commonwealth del Reino Unido, de negar que el Reino Unido violaba las sanciones económicas, dicho racista de Rhodesia del Sur subrayó que el Gobierno del Reino Unido o había falseado sus cifras, a fin de engañar a sus amigos africanos, o ni siquiera sabía lo que pasaba en su propia casa.

88. Otro secuaz de Smith, D. Young, declaró el 21 de septiembre de 1967 que Rhodesia del Sur podía importar cantidades suficientes de petróleo, armas y municiones, aviones, maquinaria y equipo. ¿Dónde están entonces las sanciones? Es asimismo sabido que en 1967 aumentó significativamente la producción de Rhodesia del Sur, por ejemplo en la industria minera, con la cooperación y participación de monopolios occidentales. Un total de 74 minas y canteras nuevas comenzaron a funcionar.

89. En la exposición del Presidente del Comité de los Veinticuatro — Embajador Mestiri, representante de Túnez — que fue transmitida el 19 de marzo de 1968 al Consejo de Seguridad en cumplimiento de una decisión del mismo Comité, leemos lo siguiente: "A pesar de las sanciones, se siguen haciendo inversiones extranjeras en Rhodesia del Sur y el nivel de las importaciones, durante el primer semestre de 1967, fue superior en casi un 20% al del mismo período del año anterior." [S/18474].

90. Sudafrica y Portugal desempeñan un papel especial en el sabotaje deliberado de las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a las sanciones económicas. Como el Secretario General señaló acertadamente en la introducción a su Memoria a la Asamblea General en su vigésimo segundo período de sesiones:

"... las políticas que siguen los Gobiernos de Sudafrica y Portugal, que controlan las rutas comerciales de

Rhodesia del Sur, país sin litoral, han reforzado la posición económica del régimen ilegal y lo han fortalecido en su desafío a la comunidad internacional".<sup>11</sup>

91. Los hechos muestran que la llamada "alianza de las tres Potencias" o, como dicen los africanos, "la alianza impía" — esto es, los racistas sudafricanos, la camarilla de Smith y los colonialistas de Portugal — se hace más y más abierta en su forma y más y más agresiva en su carácter. De la acción conjunta para oprimir y reprimir a la población africana autóctona, los racistas están pasando a la organización y la comisión de actos agresivos contra los Estados africanos independientes.

92. El centro de planificación de tales operaciones, según un reciente comunicado de *The Times* de Londres, es el consejo militar de esos tres regímenes racistas. Uno de los actos de agresión de esa alianza, como se sabe, fue la reciente invasión del Congo por mercenarios belgas, con la directa connivencia de los colonialistas portugueses de Angola. Al presente, los racistas y colonialistas se ocupan activamente en preparar actos de agresión contra otro Estado africano: Zambia. En el Africa Sudoccidental, anexada por el régimen racista de Pretoria, y en la proximidad inmediata de la frontera de Zambia, se ha construido una base aérea militar que, según *The Times*, no puede ser sino una base para actos ofensivos contra Zambia. En verdad, desde esa base y desde el territorio de Rhodesia del Sur, las fuerzas armadas del régimen racista de Sudafrica han perpetrado ya varios actos provocativos contra Zambia. Las armas suministradas por Portugal desempeñan una función importante en los actos hostiles cometidos por los racistas contra los Estados africanos. Y todos saben que Portugal cuenta con el apoyo del bloque militar de la OTAN, que ofrece amplia asistencia militar a Portugal.

93. El filósofo británico Bertrand Russell escribió recientemente en el *New Statesman*: "Una parte importante de la actividad de la OTAN es el apoyo o lo que queda del colonialismo europeo. El éxito o el fracaso de Portugal en sus esfuerzos por preservar su Imperio africano depende enteramente de la ayuda norteamericana proporcionada por medio de la OTAN." Tales son las palabras y el testimonio de un eminente filósofo e intelectual inglés de fama mundial.

94. Las Potencias occidentales, valiéndose de los servicios de las autoridades de Lisboa y Pretoria, suministran al régimen de Rhodesia del Sur importantes materiales estratégicos, como petróleo. Eso es una prueba más de que violan directamente hasta las sanciones limitadas previstas en la resolución del Consejo de Seguridad.

95. El Sr. Kaunda, Presidente de Zambia, declaró en una conferencia de prensa en Lusaka, el 15 de febrero del presente año, que entre enero de 1965 y agosto de 1967, más de 700.000 toneladas de petróleo y productos derivados del petróleo habían sido enviados a Mozambique para su transmisión a Rhodesia del Sur. ¿Quién suministró ese petróleo y esos productos derivados? De documentos mencionados por el Presidente se desprende claramente que

<sup>11</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 1A, párr. 124.

los envíos de petróleo para Rhodesia del Sur se despacharon en barcos británicos, griegos, noruegos y de otros países occidentales. En 36 viajes, barcos ingleses transportaron más de 125.000 toneladas de derivados del petróleo. El petróleo es suministrado al régimen racista e ilegal de Smith por los más importantes monopolios imperialistas internacionales, entre los cuales se destacan las compañías petroleras norteamericanas y británicas, como la Mobil, la Caltex y la Shell. La función primordial desempeñada por las compañías británicas y norteamericanas en la violación de las sanciones del Consejo de Seguridad fue reconocida por el Ministro de Relaciones Exteriores de Portugal en su declaración de 19 de diciembre de 1967. Tales son los hechos.

96. Como resultado del sabotaje deliberado de varias Potencias occidentales contra las decisiones del Consejo de Seguridad, los racistas de Rhodesia del Sur han acumulado reservas estratégicas de petróleo tan grandes que han podido aumentar de manera considerable sus ventas de dicho producto, como si las sanciones internacionales contra ese régimen no existieran en absoluto.

97. De esa manera, la política de protección a la minoría racista de Rhodesia del Sur está respaldada por los vastos intereses financieros y económicos del capital monopolista británico y norteamericano, así como de los monopolios de Alemania Occidental, la República Sudafricana y varios otros países que realizan operaciones en Rhodesia del Sur. Muchos documentos de las Naciones Unidas abundan en hechos y datos que demuestran que el capital extranjero desempeña una función decisiva en la economía de Rhodesia del Sur, especialmente en las industrias minera y tabacalera.

98. No se debe a la casualidad, en consecuencia, que la Asamblea General, en su vigésimo segundo período de sesiones, por la resolución 2262 (XXII), relativa a Rhodesia del Sur, haya condenado las actividades de esos monopolios extranjeros y otros intereses que, con su apoyo y su asistencia al régimen ilegal de la minoría racista de Rhodesia del Sur y con su explotación de los recursos humanos y materiales de ese territorio, socavan la aplicación efectiva de las sanciones e impiden que el pueblo de Zimbabwe logre la libertad y la independencia. La Asamblea General encareció a los Gobiernos de los países interesados que tomaran todas las medidas necesarias para poner fin a tales actividades por parte de los monopolios occidentales. Asimismo, la Asamblea condenó resueltamente la política de la República de Sudafrica y de Portugal de seguir prestando apoyo al régimen racista de Salisbury, violando gravemente las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad. El Consejo debe prestar la más seria atención a esos llamamientos de la Asamblea General, que por su parte ha adoptado todas las medidas indicadas.

99. Es obvio que si Gran Bretaña, los Estados Unidos, Alemania Occidental y varios otros países occidentales cesaran entorpeciendo la prestación de asistencia económica y de otro tipo al régimen racista de Rhodesia del Sur y rompieran todas las relaciones económicas y de otra naturaleza, tal como se solicita en la resolución del Consejo de Seguridad, se socavarían las bases de la existencia de la camarilla racista de Smith. Cabe señalar, igualmente, que

algunas Potencias occidentales no desean romper sus relaciones con el régimen de Salisbury en las esferas política y diplomática. En la resolución 217 (1965) del Consejo de Seguridad, de 20 de noviembre de 1965, se propuso y recomendó que todos los Estados se negaran a reconocer a las autoridades racistas ilegales de Salisbury y a mantener relaciones diplomáticas o de otra índole con esas autoridades ilegales. Sin embargo, un estudio de las publicaciones oficiales del Departamento de Estado de los Estados Unidos correspondientes a enero de 1968 muestra que había en Salisbury un Consulado General de los Estados Unidos con seis funcionarios. ¿Cómo puede conciliarse ese hecho, esa actitud de los Estados Unidos, con la petición del Consejo de Seguridad de que se rompieran todas las relaciones diplomáticas y de otra índole con el régimen de Smith?

100. Además, no podemos dejar de observar atentamente la declaración que el representante del Reino Unido hizo ayer [1399a. reunión]. Dicho representante afirmó que el momento no era para discusiones y acusaciones, sino para la acción. Surge naturalmente el interrogante de quién o qué impidió — o impida ahora — la intervención del Reino Unido. Es el Reino Unido el que, en su carácter de Autoridad Administradora de Rhodesia del Sur, cuenta con todos los medios necesarios para tomar medidas efectivas contra los racistas de Salisbury; es el Gobierno británico el que tiene todas las cartas en la mano, por decirlo así.

101. Sin embargo, todos esos nobles llamamientos y todos esos rayos y centellas verbales contra la camarilla racista de Smith no armonizan con la verdadera línea seguida por el Reino Unido, una línea que ha sido criticada con justicia por los representantes africanos en el Consejo de Seguridad. Es fácil ver que, si las cosas siguen así, el régimen racista de Salisbury no será abolido, sino que, por el contrario, con la asistencia de sus poderosos protectores, continuará sus actividades criminales.

102. No puede tolerarse que se mantenga la actual situación en Rhodesia del Sur, situación que constituye una grave amenaza a la paz y la seguridad de los pueblos africanos y a la paz internacional. La permanencia en el poder de los racistas de Rhodesia del Sur acarrea cada día nuevos sufrimientos a millones de africanos.

103. La Unión Soviética está dispuesta a seguir colaborando con los países africanos y otros Estados amantes de la paz en la tarea de prestar la más completa asistencia al pueblo de Zimbabwe en su legítima y justa lucha. La Unión Soviética, fiel a su política de apoyo a la lucha de liberación nacional de los pueblos coloniales, ha adoptado las medidas necesarias para aplicar plenamente todas las disposiciones de las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre la cuestión de Rhodesia del Sur. La Unión Soviética es partidaria de que el Consejo de Seguridad apruebe decisiones y medidas que realmente conduzcan a la pronta abolición del racismo en esa parte del África.

104. Reflejando la voluntad y las peticiones de los pueblos de nuestro país, el Comité Soviético de Solidaridad con los Países de Asia y África publicó la siguiente declaración en relación con la ejecución de los patriotas de Zimbabwe:

"El pueblo soviético se siente profundamente consternado por las noticias del nuevo crimen cometido por los

dementes racistas de Rhodesia. Los verdugos del pueblo africano de Zimbabwé han cometido un nuevo y sangriento crimen al ejecutar a los patriotas de Zimbabwé, Víctor Mlambo, James Dhlamini y Duly Shadreck, junto con 110 de sus camaradas, que también fueron condenados a muerte porque luchaban por la felicidad y la libertad de su pueblo.

"Al perpetrar ese crimen, los círculos gobernantes de Rhodesia han dado prueba una vez más de la naturaleza esencialmente racista de su régimen y han lanzado un desafío abierto a la opinión pública mundial.

"Esa orgía de tiranía e ilegalidad en el país es un resultado directo de la política de asistencia al régimen de Smith seguida por las autoridades del Reino Unido.

"El pueblo soviético, junto con toda la humanidad progresista, señala a los asesinos con el estigma de la vergüenza y pide que se castigue severamente a todos los responsables del terror sangriento que se ha convertido en parte de la política oficial de Rhodesia, que sigue el ejemplo de sus mentores fascistas de Pretoria."

105. Sabemos que esa es la actitud tomada también por otros países socialistas. Por ejemplo, el Sr. Kiesewetter, Ministro Adjunto de Relaciones Exteriores de la República Democrática Alemana, en un telegrama dirigido al Secretario General de las Naciones Unidas<sup>12</sup>, declaró que la República Democrática Alemana compartía la indignación y la repugnancia de la opinión pública democrática del mundo entero ante esos viles crímenes, se hacía solidaria de todas las naciones africanas que exigían medidas más estrictas para eliminar el régimen brutal y racista que impone el terror en Rhodesia del Sur y apelaba al Gobierno del Reino Unido para que cumpliera por fin su misión de resolver el problema de Rhodesia del Sur de acuerdo con los intereses de los pueblos africanos y con las decisiones de las Naciones Unidas.

106. Esa actitud del Gobierno de la República Democrática Alemana, por la que condena con energía el régimen racista de Smith, es radicalmente diferente de la política de Alemania Occidental, que brinda colaboración y protección a los racistas de Rhodesia del Sur en escala cada vez mayor.

107. La delegación soviética considera que es deber del Consejo de Seguridad exigir que se haga respetar el derecho inalienable del pueblo de Zimbabwé a la libertad y la independencia, y confirmar una vez más la legalidad de su justa lucha para conseguir la aplicación de ese derecho. El Consejo debe instar a todos los Estados a que presten, en la mayor medida posible, ayuda y apoyo moral y material al pueblo de Zimbabwé en su justa lucha contra el régimen racista ilegal, por la libertad y la independencia de su patria.

108. Es monester hablar resueltamente contra la política de connivencia con la camarilla racista de Salisbury y poner fin a la colaboración con la camarilla de monopolios imperialistas racistas que se están enriqueciendo mediante la

explotación del pueblo de Zimbabwé y de sus riquezas naturales. Asimismo, consideramos indispensable que el Consejo de Seguridad adopte medidas apropiadas contra aquellos Estados, incluso la República de Sudáfrica y Portugal, que continúan manteniendo relaciones económicas y de otra índole con el régimen racista de Rhodesia del Sur.

109. El Reino Unido debe adoptar medidas activas contra el régimen racista minoritario de Rhodesia del Sur. La aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales debe garantizarse incondicionalmente por medio de la celebración de elecciones generales en Rhodesia del Sur, sobre la base del sistema de "un voto por persona", y del inmediato traspaso del poder a un gobierno mayoritario que sea expresión de la voluntad del pueblo de Zimbabwé.

110. El Consejo de Seguridad puede y debe adoptar, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, las sanciones amplias y efectivas contra el régimen racista de Rhodesia del Sur que la actual situación exige y que se requieren para erradicar ese semillero de racismo y neocolonialismo.

111. Lord CARADON (Reino Unido) (*traducido del inglés*): Había esperado que durante el presente debate, en el que sabía que se expresarían sentimientos muy fuertes, pudiéramos evitar una controversia negativa e inconstructiva y todavía lo espero. Sin embargo, habiendo escuchado con suma atención el discurso que acaba de pronunciar el representante de la Unión Soviética, considero que no puedo dejar pasar lo que ha dicho sin hacer algunas breves observaciones como respuesta.

112. En este importante debate — tal como indiqué ayer — me proponía someter a la consideración del Consejo propuestas prácticas y efectivas. Esta decisión de adoptar una política emprendedora de consultas constructivas — me complace decirlo — ha sido bien recibida por otros miembros del Consejo: así, pues, las consultas ya han comenzado. Confío en que se pueda llevarlas adelante hasta que se logren una cooperación y un acuerdo efectivos. Por tanto, lamento mucho que el representante de la Unión Soviética haya considerado oportuno en este momento, en lugar de fomentar la cooperación y el acuerdo, rebajar el nivel del debate, recurriendo a graves acusaciones equivalentes a insultos. Espero de todo corazón que, una vez que haya estado más largo tiempo con nosotros, pueda moderar los daños que causan la información y el texto que se le proporcionan.

113. El representante soviético ha lanzado dos acusaciones gravísimas contra mi Gobierno. La primera fue — si recuerdo sus palabras exactamente — que mi Gobierno no había movido un dedo para hacer frente a la declaración ilegal de independencia en Rhodesia. No me propongo ahora hacer una exposición completa, pero debe saber el representante soviético que, desde el primer día de la declaración ilegal, cuando mi Ministro de Relaciones Exteriores vino a este Consejo, dijimos qué medidas íbamos a adoptar, a costa de un considerable sacrificio económico, y exhortamos a otros a que hicieran lo propio.

<sup>12</sup> Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Vigésimo Tercer Año, Suplemento de enero, febrero y marzo de 1968*, documento S/8504.

114. Repetiré lo que dije ayer: ningún país ha hecho más que el mío para poner en práctica los propósitos que indicamos entonces y las decisiones que adoptó luego el Consejo.

115. Pero después hubo una acusación todavía más grave: la acusación de que mi Gobierno se ha hecho deliberadamente cómplice del régimen ilegal. Tales fueron las palabras empleadas. La acusación no gana en fuerza por el hecho de que las pruebas hayan sido proporcionadas por aquellos desoritos con justa razón como racistas de Rhodesia del Sur y según la expresión del representante de la Unión Soviética "secuaces de Smith". Tal fue la prueba que nos presentó y en la cual se basó para lanzar esta grave acusación contra mi país. No intentaré entrar en estadísticas esta tarde, pero desearía asegurar al representante de la Unión Soviética que la información que se le ha proporcionado es absolutamente inexacta, a tal punto que la cifra de casi 6 millones de libras esterlinas que citó como valor total de las exportaciones británicas a Rhodesia, según los datos que le habían dado, se acerca mucho más en realidad a las 600.000 libras y se refiere a productos de categoría bien conocida, particularmente medicinas y otros suministros médicos, libros, periódicos y material cultural, así como ciertas piezas de repuesto, sobre todo para maquinarias que a Rhodesia no le resultan de utilidad directa ni exclusiva, y que también son de provecho para los países vecinos.

116. Cuando se nos citan cifras, tenemos el derecho de esperar que hayan sido comprobadas y verificadas.

117. En cuanto a la información, igualmente engañosa, sobre abastecimiento de petróleo, a través de los puertos de Mozambique, tampoco entraré en detalles, excepto para señalar que, de los buques-tanque que transportaban petróleo a Mozambique, a los que se refirió el representante de la Unión Soviética, un número considerable transportaba petróleo bruto, que no puede refinarse en Rhodesia, excepto en la refinería de Umtali, la cual está cerrada. Así, pues, no hay fundamento para decir — como entiendo que

se ha hecho hoy — que el petróleo transportado en barcos británicos a Mozambique se hallaba destinado o dirigido a Rhodesia. También en este caso pienso que el representante de la Unión Soviética, cuando nos presenta datos estadísticos, debe asegurarse de que son fidedignos.

118. Desearía añadir que hay algunos que exhortan al sacrificio con la tranquilidad de saber que no les costará ni pérdida, ni gasto, ni daño alguno. Tocan a atacar, a sabiendas de que no se espera nada más del cometa. Yo instaría al representante de la Unión Soviética a que no se colocara en tal categoría.

119. Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la interpretación del ruso al inglés*): Me limitaré a hacer dos observaciones. En primer lugar: presenté hechos y cité fuentes. ¿Se verificaron los hechos y las fuentes? Si el representante del Reino Unido abriga alguna duda al respecto, que los verifique personalmente.

120. En segundo lugar: señalé a la atención la declaración hecha ayer por el representante del Reino Unido, en la que dijo que "debemos actuar". Pues bien, actúe. Usted tiene todas las cartas en la mano. Cuanto más activo se muestre usted, más pronto se resolverá el problema.

121. Eso es todo lo que tengo que decir. Si no resulta agradable, será de lamentar y lo sentiré mucho.

122. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): No hay más oradores inscritos en mi lista. Antes de levantar la sesión, debo poner en conocimiento del Consejo que, a raíz de los contactos que hemos tenido, varios miembros del Consejo han expresado el deseo de que nuestra próxima sesión se celebre mañana a las 15 horas, a fin de que podamos continuar las consultas. Si no hay objeciones, así lo haremos.

*Se levanta la sesión a las 17.25 horas.*